

Solicitud de Boleta Postal

Si alguien le ayuda a completar esta solicitud o enviarla por correo, vía correo electrónico, o vía fax por usted, esta persona **debe completar la sección 6 bajo Testigo/Asistente**. Si envía esta solicitud por correo electrónico o vía fax al Secretario(a) de Votación Adelantada, debe de enviar también la solicitud original al Secretario(a) de Votación Adelantada. Si está enviando esta solicitud vía fax o vía correo electrónico cerca de la fecha límite de enviar la Solicitud de Boleta Postal, debe de enviar el documento original de manera que el Secretario(a) lo reciba no más de cuatro días laborables después del día que el Secretario(a) reciba su correo electrónico o fax. **Las firmas originales son requeridas en ambos en el fax o en la imagen incluida en el correo electrónico y en la copia física del original.** Firmas electrónicas no son permitidas. **EL DOCUMENTO ORIGINAL DE ESTA SOLICITUD DEBE SER RECIBIDO POR EL SECRETARIO DE VOTACION ADELANTADA Y DEBE CUMPLIR TODOS LOS PLAZOS DE REQUISITOS LEGALES.** Por favor lea todas las instrucciones que están en la parte de atrás de esta forma. Si tiene preguntas, por favor llame al Secretario(a) de Votación Adelantada del condado donde está registrado o a la oficina de la Secretaría de Estado al 1-800-252-8683 o visite www.sos.texas.gov para la lista de Secretarios de Votación Adelantada de los Condados y sus correos electrónicos y direcciones físicas.

<p>1. Información del Votante: Por favor, escriba toda la información clara y legible.</p> <p>Nombre: _____ Apellido Primer Nombre Segundo Nombre Sufijo (Jr., Sr.)</p> <p>Domicilio Residencial como aparece en su Certificado de Registro Electoral</p> <p>Dirección: _____ Calle Apt. # (si aplica) Ciudad Estado Código Postal</p> <p>Información Opcional: Proporcionar esta información es útil para el Secretario de Votación Adelantada, pero no es requerida.</p> <p>Fecha de Nacimiento: ____/____/____ VUID #: _____ Pct #: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____</p>	<p style="text-align: center;">Debe proporcionar uno de los siguientes números.</p> <p>Licencia de Conducir de Texas, Número de Identificación Personal de Texas o Número de Certificado de Identificación Electoral emitido por el Departamento de Seguridad Pública (NO su número de registro de votante VUID#)</p> <p style="text-align: center;">____ - ____ - ____ - ____</p> <p>Si no tiene una Licencia de Conducir de Texas, Número de Identificación Personal de Texas o Número de Certificado de Identificación Electoral de Texas, proporcione los últimos 4 dígitos de su Número de Seguro Social.</p> <p style="text-align: center;">X X X - X X - ____ - ____</p> <p><input type="checkbox"/> No se me ha emitido una Licencia de Conducir de Texas/ Número de Identificación Personal de Texas/Número de Certificado de Identificación Electoral de Texas o Número de Seguro Social.</p>
---	--

2. Envíe mi boleta por correo a:

Mi Domicilio Residencial (como esta listado en mi Certificado de Registro Electoral)

Otra Dirección: Solo use la línea para la Otra Dirección si la otra dirección reúne una de las categorías abajo.

Dirección	Apt# (si aplica)	Ciudad	Estado	Código Postal
-----------	------------------	--------	--------	---------------

Mi otra dirección es (marque uno)

La dirección listada en mi Certificado de Registro Electoral

Dirección fuera del condado (votantes ausente del condado)

Hospital, asilo de ancianos, centro de cuidado de largo plazo, centro de jubilación o centro de vida asistida, o de un familiar _____ (indicar la relación)

Dirección de la cárcel/lugar civil de rehabilitación o de un familiar _____ (indicar la relación)

3. Motivo para votar por correo:

65 o más años de edad

Discapacidad (como está definido en el Código Electoral de Texas 82.002(a), ver instrucciones en el reverso) Al marcar este cuadro, "Yo afirmo que tengo una enfermedad o condición física que me impide aparecer en el lugar de votación en el día de las elecciones sin la posibilidad de necesitar asistencia o de afectar mi salud."

Estaré por dar a luz dentro de las tres semanas antes o después del día de las elecciones.

Estaré ausente del condado (Usted solo puede solicitar una boleta por correo para una elección, y cualquier elección de desempate resultante, si su periodo de tiempo ausente del condado incluye ambas elecciones).

Fecha en la que puede empezar a recibir correspondencia en su dirección fuera del condado: ____/____/____ Fecha de regreso a su residencia: ____/____/____

Confinado en cárcel o compromiso civil involuntario (Usted solo puede solicitar una boleta por correo para una elección, y cualquier elección de desempate resultante)

4. Envíeme una boleta para las siguientes elecciones:

<p><input type="checkbox"/> Aplicación Anual Envíeme una boleta para cada elección del año electoral (Enero – Diciembre). Aplicaciones anuales son disponibles solo para los votantes de 65 años o más y votantes discapacitado(a)s. Deberá seleccionar un partido si desea votar en una elección primaria. Seleccione solo una primaria y su desempate resultante.</p> <p>Elección Primaria (solo años pares)</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria Democrática <input type="checkbox"/> Desempate resultante</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria Republicana <input type="checkbox"/> Desempate resultante</p> <p><input type="checkbox"/> No Enviarme una Boleta para Primaria</p>	<p>Fechas de Elecciones Uniformes</p> <p><input type="checkbox"/> Elección de noviembre <input type="checkbox"/> Elección de mayo (que no sea desempate resultante de primaria)</p> <p><input type="checkbox"/> Desempate resultante <input type="checkbox"/> Otra elección especial: _____ (nombre y fecha de la elección especial, si sabe)</p> <p>O Elección Primaria (solo años pares)</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria Democrática <input type="checkbox"/> Desempate resultante</p> <p><input type="checkbox"/> Primaria Republicana <input type="checkbox"/> Desempate resultante</p> <p>(Votantes ausentes del condado o confinados en cárcel/compromiso civil solo pueden solicitar para una elección y su desempate resultante)</p>
--	---

5. Firme aquí:

"Yo certifico que la información brindada en esta aplicación es cierta, y entiendo que proveer información falsa en esta aplicación es un crimen."

X _____ Fecha: ____/____/____

Si el solicitante no puede firmar o hacer una marca (frente a un testigo), el testigo debe completar la parte del testigo en la sección 6 abajo. La firma o la marca del votante en el espacio arriba debe ser original, hecha con una pluma y tinta. Firmas electrónicas no son permitidas.

6. Si alguien le ayuda a completar esta forma o si la envía por correo, correo electrónico o fax, esa persona debe completar esta sección abajo.

Instrucciones para Testigos y Asistentes: Ver el reverso de esta forma para las definiciones de Testigo y Asistente.

Marque uno o ambos cuadros abajo si sirvió como Testigo, Asistente o ambos. Toda la información debe ser completada!

Si el solicitante no puede marcar, usted debe marcar este cuadro y completar la información abajo. No firme por el votante en la sección 5.

Testigo – Si está sirviendo como testigo a la firma o marca del solicitante o firmando por el solicitante, debe indicar su relación con el solicitante aquí: _____ (indique relación)

Asistente – Si usted asistió al solicitante a completar esta solicitud en presencia del solicitante o envió por correo/correo electrónico/fax la solicitud por el solicitante.

Si no completa esta sección, es un delito menor Clase A si la firma del solicitante se atestiguó o si el solicitante recibió ayuda para completar esta solicitud.

X _____

Firma del Testigo/Asistente Nombre del Testigo/Asistente en letra de molde

Dirección Residencial	Apt. # (si aplica)	Ciudad	Estado	Código Postal
-----------------------	--------------------	--------	--------	---------------

Sección 1:

Nombre: Por favor escriba su nombre completo como se le suministró al Registrador de Votantes e incluya cualquier sufijo como "Jr.", "Sr.", o "III".
Fecha de Nacimiento: No es requerida pero es útil para determinar la identidad cuando hay votantes con nombres similares.
Dirección: De su dirección completa como aparece en su Certificado de Registro Electoral.
UID y Número del Precinto: Si sabe su UID y/o número del precinto, puede proporcionarlos, pero no es necesario.
Número Telefónico y Correo Electrónico: Proporcionar su número telefónico y dirección de correo electrónico indicadas en su Certificado de Registro Electoral. Hay algunas excepciones que le permitirá que su boleta sea enviada a un lugar distinto.

Sección 2: Su boleta debe ser enviada por correo a la dirección donde está registrado para votar o a la dirección postal indicada en su Certificado de Registro Electoral.
Si está votando por correo porque tiene 65 años o tiene alguna discapacidad - Su boleta puede ser enviada a un hospital, asilo de ancianos, centro de cuidado de largo plazo, centro de jubilación, centro de vida asistida o a un familiar.
Si está ausente de su condado - Su boleta debe ser enviada a una dirección fuera del condado.
Si está confinado en la cárcel o involuntariamente comprometido civilmente - Su boleta puede ser enviada a la dirección de la cárcel/lugar de rehabilitación civil o a un familiar cercano.

Sección 3: El Estado de Texas requiere que usted provea una razón para votar por correo. Marque el cuadro que mejor describe su razón para votar por correo.
Si usted escoge 65 más años de edad, usted debe cumplir con la definición de discapacidad como está descrita en la Sección 82.002(a) del Código Electoral de Texas.
Si usted escoge Confinamiento por Falso, usted espera dar a luz dentro de las 3 semanas antes o después del Día de las Elecciones.
Si usted escoge Ausencia Esperada del Condado, usted deberá estar ausente del condado en el Día de las Elecciones y durante las horas de votación adelantada por presencia personal o por el periodo restante de votación adelantada después que envíe su solicitud. La boleta debe enviarse a una dirección fuera del condado y usted debe proveer las fechas en que estará ausente del condado.
Si usted escoge 841 del Código de Salud y Seguridad, usted debe ser elegible legalmente para la votación adelantada por correo. Al momento que su solicitud para votar por adelantado es enviada, usted es o está (1) confinado en la cárcel o involuntariamente comprometido civilmente bajo el Capítulo 841 del Código de Salud y Seguridad, usted debe ser elegible legalmente para la votación adelantada por correo. Al momento que su solicitud para votar por adelantado es enviada, usted es o está (1) confinado en la cárcel o involuntariamente comprometido civilmente.

Sección 4: Por favor escija la elección(es) por las cuales está aplicando.
Aplicación Anual: Solo votantes que tienen 65 o más años de edad o que tienen una discapacidad son elegibles para aplicar para la Boleta Anual por correo. Una Boleta Anual por correo le permitirá recibir una boleta para cada elección en el año calendario en las que usted sea elegible para votar. Su solicitud anual puede ser enviada a la libertad bajo fianza antes del Día de Elecciones es muy improbable o (5) usted está involuntariamente comprometido civilmente.

Sección 5: Firmo y ponga la fecha de su solicitud. Si usted no puede firmar debido a una discapacidad física o por presencia del votante para actuar como su testigo.

Sección 6: Testigo - El testigo debe marcar en la Sección de Testigo indicando que usted no pudo hacer una marca. El testigo debe proveer el parentesco que tiene con usted. Si el testigo no es un familiar, el testigo debe proveer escabe en la línea provista. El testigo debe firmar y dar su nombre y dirección residencial en letra de molde. Es un delito menor de Clase B el que una persona atestigüe en más de una solicitud de boleta postal para cada elección o para más de una Aplicación Anual en un año calendario.
Asistente - Si una persona (parte de ser familiar cercano o persona inscrita para votar con la misma dirección del votante) le ayuda a completar esta solicitud o se la envía por correo, por fax o por correo electrónico, el asistente debe completar la sección 6. El asistente debe firmar y dar su nombre y dirección residencial en letra de molde. El asistente comete un delito menor de Clase A si él o ella provee su asistencia sin completar la información requerida en Sección 6.

Sección 7: Fecha Límite para Aplicar: Su solicitud debe ser recibida por el Secretario(a) de Votación Adelantada no más tarde que el Día 11 antes del Día de las Elecciones. Si la fecha límite es un fin de semana o día feriado, la fecha límite se trasladará al primer día hábil anterior. Una solicitud puede ser enviada en cualquier momento durante el año calendario pero no más tarde que el día 11 antes de las Elecciones en que desea votar.
Aplicaciones Anuales - Si usted envía su Aplicación Anual (solo disponible para votantes de 65 años de edad y votantes con discapacidad) dentro de los 60 días antes de la elección que se llevará a cabo en el siguiente año calendario, su solicitud será válida para el resto de las elecciones en el siguiente año calendario. La regla de los 60 días aplica solo a Aplicaciones Anuales y solo cuando hay una elección dentro de los 60 días después de haber sido recibida por el Secretario(a) de Votación Adelantada en el año anterior.

Sección 8: Enviar su Solicitud: Esta solicitud debe ser enviada por uno de los siguientes métodos:
En persona - Solo el/la votante puede someter su propia solicitud al Secretario(a) de Votación Adelantada por correo - La solicitud puede ser enviada a través de un transportista común o contratado - La solicitud puede ser enviada a través de buena fe, con fines de lucro.
Por correo electrónico - La solicitud puede ser enviada por correo electrónico. Por favor contacte a los números de fax.
Por fax - Por favor contacte a su Secretario(a) de Votación Adelantada o a la Secretaría del Estado para el correo electrónico.
Por correo electrónico - La solicitud puede ser enviada por correo electrónico. Por favor contacte a los números de fax.

Sección 9: El fax o correo electrónico debe llegar a la oficina del Secretario(a) de Votación Adelantada no más tarde antes del Día de las Elecciones.
Este documento es una copia de la información que se encuentra en el formulario de solicitud de boleta postal. Si usted envía su solicitud vía fax o correo electrónico, usted también debe enviar el documento original al Secretario(a) de Votación Adelantada de tal manera que será recibido a más tardar el cuarto día después que haya sido recibido por fax o por correo.

Sección 10: Sección 11: Sección 12: Sección 13: Sección 14: Sección 15: Sección 16: Sección 17: Sección 18: Sección 19: Sección 20: Sección 21: Sección 22: Sección 23: Sección 24: Sección 25: Sección 26: Sección 27: Sección 28: Sección 29: Sección 30: Sección 31: Sección 32: Sección 33: Sección 34: Sección 35: Sección 36: Sección 37: Sección 38: Sección 39: Sección 40: Sección 41: Sección 42: Sección 43: Sección 44: Sección 45: Sección 46: Sección 47: Sección 48: Sección 49: Sección 50: Sección 51: Sección 52: Sección 53: Sección 54: Sección 55: Sección 56: Sección 57: Sección 58: Sección 59: Sección 60: Sección 61: Sección 62: Sección 63: Sección 64: Sección 65: Sección 66: Sección 67: Sección 68: Sección 69: Sección 70: Sección 71: Sección 72: Sección 73: Sección 74: Sección 75: Sección 76: Sección 77: Sección 78: Sección 79: Sección 80: Sección 81: Sección 82: Sección 83: Sección 84: Sección 85: Sección 86: Sección 87: Sección 88: Sección 89: Sección 90: Sección 91: Sección 92: Sección 93: Sección 94: Sección 95: Sección 96: Sección 97: Sección 98: Sección 99: Sección 100: Sección 101: Sección 102: Sección 103: Sección 104: Sección 105: Sección 106: Sección 107: Sección 108: Sección 109: Sección 110: Sección 111: Sección 112: Sección 113: Sección 114: Sección 115: Sección 116: Sección 117: Sección 118: Sección 119: Sección 120: Sección 121: Sección 122: Sección 123: Sección 124: Sección 125: Sección 126: Sección 127: Sección 128: Sección 129: Sección 130: Sección 131: Sección 132: Sección 133: Sección 134: Sección 135: Sección 136: Sección 137: Sección 138: Sección 139: Sección 140: Sección 141: Sección 142: Sección 143: Sección 144: Sección 145: Sección 146: Sección 147: Sección 148: Sección 149: Sección 150: Sección 151: Sección 152: Sección 153: Sección 154: Sección 155: Sección 156: Sección 157: Sección 158: Sección 159: Sección 160: Sección 161: Sección 162: Sección 163: Sección 164: Sección 165: Sección 166: Sección 167: Sección 168: Sección 169: Sección 170: Sección 171: Sección 172: Sección 173: Sección 174: Sección 175: Sección 176: Sección 177: Sección 178: Sección 179: Sección 180: Sección 181: Sección 182: Sección 183: Sección 184: Sección 185: Sección 186: Sección 187: Sección 188: Sección 189: Sección 190: Sección 191: Sección 192: Sección 193: Sección 194: Sección 195: Sección 196: Sección 197: Sección 198: Sección 199: Sección 200: Sección 201: Sección 202: Sección 203: Sección 204: Sección 205: Sección 206: Sección 207: Sección 208: Sección 209: Sección 210: Sección 211: Sección 212: Sección 213: Sección 214: Sección 215: Sección 216: Sección 217: Sección 218: Sección 219: Sección 220: Sección 221: Sección 222: Sección 223: Sección 224: Sección 225: Sección 226: Sección 227: Sección 228: Sección 229: Sección 230: Sección 231: Sección 232: Sección 233: Sección 234: Sección 235: Sección 236: Sección 237: Sección 238: Sección 239: Sección 240: Sección 241: Sección 242: Sección 243: Sección 244: Sección 245: Sección 246: Sección 247: Sección 248: Sección 249: Sección 250: Sección 251: Sección 252: Sección 253: Sección 254: Sección 255: Sección 256: Sección 257: Sección 258: Sección 259: Sección 260: Sección 261: Sección 262: Sección 263: Sección 264: Sección 265: Sección 266: Sección 267: Sección 268: Sección 269: Sección 270: Sección 271: Sección 272: Sección 273: Sección 274: Sección 275: Sección 276: Sección 277: Sección 278: Sección 279: Sección 280: Sección 281: Sección 282: Sección 283: Sección 284: Sección 285: Sección 286: Sección 287: Sección 288: Sección 289: Sección 290: Sección 291: Sección 292: Sección 293: Sección 294: Sección 295: Sección 296: Sección 297: Sección 298: Sección 299: Sección 300: Sección 301: Sección 302: Sección 303: Sección 304: Sección 305: Sección 306: Sección 307: Sección 308: Sección 309: Sección 310: Sección 311: Sección 312: Sección 313: Sección 314: Sección 315: Sección 316: Sección 317: Sección 318: Sección 319: Sección 320: Sección 321: Sección 322: Sección 323: Sección 324: Sección 325: Sección 326: Sección 327: Sección 328: Sección 329: Sección 330: Sección 331: Sección 332: Sección 333: Sección 334: Sección 335: Sección 336: Sección 337: Sección 338: Sección 339: Sección 340: Sección 341: Sección 342: Sección 343: Sección 344: Sección 345: Sección 346: Sección 347: Sección 348: Sección 349: Sección 350: Sección 351: Sección 352: Sección 353: Sección 354: Sección 355: Sección 356: Sección 357: Sección 358: Sección 359: Sección 360: Sección 361: Sección 362: Sección 363: Sección 364: Sección 365: Sección 366: Sección 367: Sección 368: Sección 369: Sección 370: Sección 371: Sección 372: Sección 373: Sección 374: Sección 375: Sección 376: Sección 377: Sección 378: Sección 379: Sección 380: Sección 381: Sección 382: Sección 383: Sección 384: Sección 385: Sección 386: Sección 387: Sección 388: Sección 389: Sección 390: Sección 391: Sección 392: Sección 393: Sección 394: Sección 395: Sección 396: Sección 397: Sección 398: Sección 399: Sección 400: Sección 401: Sección 402: Sección 403: Sección 404: Sección 405: Sección 406: Sección 407: Sección 408: Sección 409: Sección 410: Sección 411: Sección 412: Sección 413: Sección 414: Sección 415: Sección 416: Sección 417: Sección 418: Sección 419: Sección 420: Sección 421: Sección 422: Sección 423: Sección 424: Sección 425: Sección 426: Sección 427: Sección 428: Sección 429: Sección 430: Sección 431: Sección 432: Sección 433: Sección 434: Sección 435: Sección 436: Sección 437: Sección 438: Sección 439: Sección 440: Sección 441: Sección 442: Sección 443: Sección 444: Sección 445: Sección 446: Sección 447: Sección 448: Sección 449: Sección 450: Sección 451: Sección 452: Sección 453: Sección 454: Sección 455: Sección 456: Sección 457: Sección 458: Sección 459: Sección 460: Sección 461: Sección 462: Sección 463: Sección 464: Sección 465: Sección 466: Sección 467: Sección 468: Sección 469: Sección 470: Sección 471: Sección 472: Sección 473: Sección 474: Sección 475: Sección 476: Sección 477: Sección 478: Sección 479: Sección 480: Sección 481: Sección 482: Sección 483: Sección 484: Sección 485: Sección 486: Sección 487: Sección 488: Sección 489: Sección 490: Sección 491: Sección 492: Sección 493: Sección 494: Sección 495: Sección 496: Sección 497: Sección 498: Sección 499: Sección 500: Sección 501: Sección 502: Sección 503: Sección 504: Sección 505: Sección 506: Sección 507: Sección 508: Sección 509: Sección 510: Sección 511: Sección 512: Sección 513: Sección 514: Sección 515: Sección 516: Sección 517: Sección 518: Sección 519: Sección 520: Sección 521: Sección 522: Sección 523: Sección 524: Sección 525: Sección 526: Sección 527: Sección 528: Sección 529: Sección 530: Sección 531: Sección 532: Sección 533: Sección 534: Sección 535: Sección 536: Sección 537: Sección 538: Sección 539: Sección 540: Sección 541: Sección 542: Sección 543: Sección 544: Sección 545: Sección 546: Sección 547: Sección 548: Sección 549: Sección 550: Sección 551: Sección 552: Sección 553: Sección 554: Sección 555: Sección 556: Sección 557: Sección 558: Sección 559: Sección 560: Sección 561: Sección 562: Sección 563: Sección 564: Sección 565: Sección 566: Sección 567: Sección 568: Sección 569: Sección 570: Sección 571: Sección 572: Sección 573: Sección 574: Sección 575: Sección 576: Sección 577: Sección 578: Sección 579: Sección 580: Sección 581: Sección 582: Sección 583: Sección 584: Sección 585: Sección 586: Sección 587: Sección 588: Sección 589: Sección 590: Sección 591: Sección 592: Sección 593: Sección 594: Sección 595: Sección 596: Sección 597: Sección 598: Sección 599: Sección 600: Sección 601: Sección 602: Sección 603: Sección 604: Sección 605: Sección 606: Sección 607: Sección 608: Sección 609: Sección 610: Sección 611: Sección 612: Sección 613: Sección 614: Sección 615: Sección 616: Sección 617: Sección 618: Sección 619: Sección 620: Sección 621: Sección 622: Sección 623: Sección 624: Sección 625: Sección 626: Sección 627: Sección 628: Sección 629: Sección 630: Sección 631: Sección 632: Sección 633: Sección 634: Sección 635: Sección 636: Sección 637: Sección 638: Sección 639: Sección 640: Sección 641: Sección 642: Sección 643: Sección 644: Sección 645: Sección 646: Sección 647: Sección 648: Sección 649: Sección 650: Sección 651: Sección 652: Sección 653: Sección 654: Sección 655: Sección 656: Sección 657: Sección 658: Sección 659: Sección 660: Sección 661: Sección 662: Sección 663: Sección 664: Sección 665: Sección 666: Sección 667: Sección 668: Sección 669: Sección 670: Sección 671: Sección 672: Sección 673: Sección 674: Sección 675: Sección 676: Sección 677: Sección 678: Sección 679: Sección 680: Sección 681: Sección 682: Sección 683: Sección 684: Sección 685: Sección 686: Sección 687: Sección 688: Sección 689: Sección 690: Sección 691: Sección 692: Sección 693: Sección 694: Sección 695: Sección 696: Sección 697: Sección 698: Sección 699: Sección 700: Sección 701: Sección 702: Sección 703: Sección 704: Sección 705: Sección 706: Sección 707: Sección 708: Sección 709: Sección 710: Sección 711: Sección 712: Sección 713: Sección 714: Sección 715: Sección 716: Sección 717: Sección 718: Sección 719: Sección 720: Sección 721: Sección 722: Sección 723: Sección 724: Sección 725: Sección 726: Sección 727: Sección 728: Sección 729: Sección 730: Sección 731: Sección 732: Sección 733: Sección 734: Sección 735: Sección 736: Sección 737: Sección 738: Sección 739: Sección 740: Sección 741: Sección 742: Sección 743: Sección 744: Sección 745: Sección 746: Sección 747: Sección 748: Sección 749: Sección 750: Sección 751: Sección 752: Sección 753: Sección 754: Sección 755: Sección 756: Sección 757: Sección 758: Sección 759: Sección 760: Sección 761: Sección 762: Sección 763: Sección 764: Sección 765: Sección 766: Sección 767: Sección 768: Sección 769: Sección 770: Sección 771: Sección 772: Sección 773: Sección 774: Sección 775: Sección 776: Sección 777: Sección 778: Sección 779: Sección 780: Sección 781: Sección 782: Sección 783: Sección 784: Sección 785: Sección 786: Sección 787: Sección 788: Sección 789: Sección 790: Sección 791: Sección 792: Sección 793: Sección 794: Sección 795: Sección 796: Sección 797: Sección 798: Sección 799: Sección 800: Sección 801: Sección 802: Sección 803: Sección 804: Sección 805: Sección 806: Sección 807: Sección 808: Sección 809: Sección 810: Sección 811: Sección 812: Sección 813: Sección 814: Sección 815: Sección 816: Sección 817: Sección 818: Sección 819: Sección 820: Sección 821: Sección 822: Sección 823: Sección 824: Sección 825: Sección 826: Sección 827: Sección 828: Sección 829: Sección 830: Sección 831: Sección 832: Sección 833: Sección 834: Sección 835: Sección 836: Sección 837: Sección 838: Sección 839: Sección 840: Sección 841: Sección 842: Sección 843: Sección 844: Sección 845: Sección 846: Sección 847: Sección 848: Sección 849: Sección 850: Sección 851: Sección 852: Sección 853: Sección 854: Sección 855: Sección 856: Sección 857: Sección 858: Sección 859: Sección 860: Sección 861: Sección 862: Sección 863: Sección 864: Sección 865: Sección 866: Sección 867: Sección 868: Sección 869: Sección 870: Sección 871: Sección 872: Sección 873: Sección 874: Sección 875: Sección 876: Sección 877: Sección 878: Sección 879: Sección 880: Sección 881: Sección 882: Sección 883: Sección 884: Sección 885: Sección 886: Sección 887: Sección 888: Sección 889: Sección 890: Sección 891: Sección 892: Sección 893: Sección 894: Sección 895: Sección 896: Sección 897: Sección 898: Sección 899: Sección 900: Sección 901: Sección 902: Sección 903: Sección 904: Sección 905: Sección 906: Sección 907: Sección 908: Sección 909: Sección 910: Sección 911: Sección 912: Sección 913: Sección 914: Sección 915: Sección 916: Sección 917: Sección 918: Sección 919: Sección 920: Sección 921: Sección 922: Sección 923: Sección 924: Sección 925: Sección 926: Sección 927: Sección 928: Sección 929: Sección 930: Sección 931: Sección 932: Sección 933: Sección 934: Sección 935: Sección 936: Sección 937: Sección 938: Sección 939: Sección 940: Sección 941: Sección 942: Sección 943: Sección 944: Sección 945: Sección 946: Sección 947: Sección 948: Sección 949: Sección 950: Sección 951: Sección 952: Sección 953: Sección 954: Sección 955: Sección 956: Sección 957: Sección 958: Sección 959: Sección 960: Sección 961: Sección 962: Sección 963: Sección 964: Sección 965: Sección 966: Sección 967: Sección 968: Sección 969: Sección 970: Sección 971: Sección 972: Sección 973: Sección 974: Sección 975: Sección 976: Sección 977: Sección 978: Sección 979: Sección 980: Sección 981: Sección 982: Sección 983: Sección 984: Sección 985: Sección 986: Sección 987: Sección 988: Sección 989: Sección 990: Sección 991: Sección 992: Sección 993: Sección 994: Sección 995: Sección 996: Sección 997: Sección 998: Sección 999: Sección 1000: Sección 1001: Sección 1002: Sección 1003: Sección 1004: Sección 1005: Sección 1006: Sección 1007: Sección 1008: Sección 1009: Sección 1010: Sección 1011: Sección 1012: Sección 1013: Sección 1014: Sección 1015: Sección 1016: Sección 1017: Sección 1018: Sección 1019: Sección 1020: Sección 1021: Sección 1022: Sección 1023: Sección 1024: Sección 1025: Sección 1026: Sección 1027: Sección 1028: Sección 1029: Sección 1030: Sección 1031: Sección 1032: Sección 1033: Sección 1034: Sección 1035: Sección 1036: Sección 1037: Sección 1038: Sección 1039: Sección 1040: Sección 1041: Sección 1042: Sección 1043: Sección 1044: Sección 1045: Sección 1046: Sección 1047: Sección 1048: Sección 1049: Sección 1050: Sección 1051: Sección 1052: Sección 1053: Sección 1054: Sección 1055: Sección 1056: Sección 1057: Sección 1058: Sección 1059: Sección 1060: Sección 1061: Sección 1062: Sección 1063: Sección 1064: Sección 1065: Sección 1066: Sección 1067: Sección 1068: Sección 1069: Sección 1070: Sección 1071: Sección 1072: Sección 1073: Sección 1074: Sección 1075: Sección 1076: Sección 1077: Sección 1078: Sección 1079: Sección 1080: Sección 1081: Sección 1082: Sección 1083: Sección 1084: Sección 1085: Sección 1086: Sección 1087: Sección 1088: Sección 1089: Sección 1090: Sección 1091: Sección 1092: Sección 1093: Sección 1094: Sección 1095: Sección 1096: Sección 1097: Sección 1098: Sección 1099: Sección 1100: Sección 1101: Sección 1102: Sección 1103: Sección 1104: Sección 1105: Sección 1106: Sección 1107: Sección 1108: Sección 1109: Sección 1110: Sección 1111: Sección 1112: Sección 1113: Sección 1114: Sección 1115: Sección 1116: Sección 1117: Sección 1118: Sección 1119: Sección 1120: Sección 1121: Sección 1122: Sección 1123: Sección 1124: Sección 1125: Sección 1126: Sección 1127: Sección 1128: Sección 1129: Sección 1130: Sección 1131: Sección 1132: Sección 1133: Sección 1134: Sección 1135: Sección 1136: Sección 1137: Sección 1138: Sección 1139: Sección 1140: Sección 1141: Sección 1142: Sección 1143: Sección 1144: Sección 1145: Sección 1146: Sección 1147: Sección 1148: Sección 1149: Sección 1150: Sección 1151: Sección 1152: Sección 1153: Sección 1154: Sección 1155: Sección 1156: Sección 1157: Sección 1158: Sección 1159: Sección 1160: Sección 1161: Sección 1162: Sección 1163: Sección 1164: Sección 1165: Sección 1166: Sección 1167: Sección 1168: Sección 1169: Sección 1170: Sección 1171: Sección 1172: Sección 1173: Sección 1174: Sección 1175: Sección 1176: Sección 1177: Sección 1178: Sección 1179: Sección 1180: Sección 1181: Sección 1182: Sección 1183: Sección 1184: Sección 1185: Sección 1186: Sección 1187: Sección 1188: Sección 1189: Sección 1190: Sección 1191: Sección 1192: Sección 1193: Sección 1194: Sección 1195: Sección 1196: Sección 1197: Sección 1198: Sección 1199: Sección 1200: Sección 1201: Sección 1202: Sección 1203: Sección 1204: Sección 1205: Sección 1206: Sección 1207: Sección 1208: Sección 1209: Sección 1210: Sección 1211: Sección 1212: Sección 1213: Sección 1214: Sección 1215: Sección 1216: Sección 1217: Sección 1218: Sección 1219: Sección 1220: Sección 1221: Sección 1222: Sección 1223: Sección 1224: Sección 1225: Sección 1226: Sección 1227: Sección 1228: Sección 1229: Sección 1230: Sección 1231: Sección 1232: Sección 1233: Sección 1234: Sección 1235: Sección 1236: Sección 1237: Sección 1238: Sección 1239: Sección 1240: Sección 1241: Sección 1242: Sección 1243: Sección 1244: Sección 1245: Sección 1246: Sección 1247: Sección 1248: Sección 1249: Sección 1250: Sección 1251: Sección 1252: Sección 1253: Sección 1254: Sección 1255: Sección 1256: Sección 1257: Sección 1258: Sección 1259: Sección 1260: Sección 1261: Sección 1262: Sección 1263: Sección 1264: Sección 1265: Sección 1266: Sección 1267: Sección 1268: Sección 1269: Sección 1270: Sección 1271: Sección 1272: Sección 1273: Sección 1274: Sección 1275: Sección 1276: Sección 1277: Sección 1278: Sección 1279: Sección 1280: Sección 1281: Sección 1282: Sección 1283: Sección 1284: Sección 1285: Sección 1286: Sección 1287: Sección 1288: Sección 1289: Sección 1290: Sección 1291: Sección 1292: Sección 1293: Sección 1294: Sección 1295: Sección 1296: Sección 1297: Sección 1298: Sección 1299: Sección 1300: Sección 1301: Sección 1302: Sección 1303: Sección 1304: Sección 1305: Sección 1306: Sección 1307: Sección 1308: Sección 1309: Sección 1310: Sección 1311: Sección 1312: Sección 1313: Sección 1314: Sección 1315: Sección 1316: Sección 1317: Sección 1318: Sección 1319: Sección 1320: Sección 1321: Sección 1322: Sección 1323: Sección 1324: Sección 1325: Sección 1326: Sección 1327: Sección 1328: Sección 1329: Sección 1330: Sección 1331: Sección 1332: Sección 1333: Sección 1334: Sección 1335: Sección 1336: Sección 1337: Sección 1338: Sección 1339: Sección 1340: Sección 1341: Sección 1342: Sección 1343: Sección 1344: Sección 1345: Sección 1346: Sección 1347: Sección 1348: Sección 1349: Sección 1350: Sección 1351: Sección 1352: Sección 1353: Sección 1354: Sección 1355: Sección 1356: Sección 1357: Sección 1358: Sección 1359: Sección 1360: Sección 1361: Sección 1362: Sección 1363: Sección 1364: Sección 1365: Sección 1366: Sección 1367: Sección 1368: Sección 1369: Sección 1370: Sección 1371: Sección 1372: Sección 1373: Sección 1374: Sección 1375: Sección 1376: Sección 1377: Sección 1378: Sección 1379: Sección 1380: Sección 1381: Sección 1382: Sección 1383: Sección 1384: Sección 1385: Sección 1386: Sección 1387: Sección 1388: Sección 1389: Sección 1390: Sección 1391: Sección 1392: Sección 1393: Sección 1394: Sección 1395: Sección 1396: Sección 1397: Sección 1398: Sección 1399: Sección 1400: Sección 1401: Sección 1402: Sección 1403: Sección 1404: Sección 1405: Sección 1406: Sección 1407: Sección 1408: Sección 1409: Sección 1410: Sección 1411: Sección 1412: Sección 1413: Sección 1414: Sección 1415: Sección 1416: Sección 1417: Sección 1418: Sección 1419: Sección 1420: Sección 1421: Sección 1422: Sección 1423: Sección 1424: Sección 1425: Sección 1426: Sección 1427: Sección 1428: Sección 1429: Sección 1430: Sección 1431: Sección 1432: Sección 1433: Sección 1434: Sección 1435: Sección 1436: Sección 1437: Sección 1438: Sección 1439: Sección 1440: Sección 1441: Sección 1442: Sección 1443: Sección 1444: Sección 1445: Sección 1446: Sección 1447: Sección 1448: